

# **BASES Y CONDICIONES: PROYECTOS INICIALES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA 2022 (PIADT - INICIALES)**

## **Secretaría de Investigación y Desarrollo**

### **DATOS BÁSICOS DE LA CONVOCATORIA**

**Fecha de cierre:** 4 de julio de 2022.

**Modo de presentación:** Las solicitudes deberán ser presentadas por el director del proyecto a través de la plataforma online SIGEVA – UNTREF.

**Monto máximo por proyecto:** \$ 60.000. (Pesos sesenta mil).

**Plazo máximo de ejecución:** 12 meses

## **1. FUNDAMENTO**

La Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (en adelante SID - UNTREF) promueve la tarea de sus investigadores, considerando la capacitación profesional, la investigación básica y aplicada, el desarrollo de tecnología y su aplicación como fructíferas áreas de inversión.

En este marco se propone promover una universidad de puertas abiertas, concentrada en la generación de nuevos conocimientos y en la transferencia de los mismos al sector social, productivo y cultural, tanto a nivel local como regional y nacional. Para ello, se establece colaborar en todas las acciones y actividades vinculadas con el diseño, planificación, gestión, ejecución y promoción de la política científica, tecnológica, de innovación y de desarrollo.

De esta manera, la UNTREF aplicará hasta PESOS TRES CIENTOS MIL (\$ 300.000) para financiar **Proyectos INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA (PIADT - INICIALES)**, a ser ejecutados en un plazo máximo de doce meses.

El presente documento establece las bases y condiciones para la presentación, evaluación y adjudicación de los PIADT - INICIALES.

## **2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Promover e incentivar, en los docentes investigadores en formación de la UNTREF, el desarrollo de actividades orientadas al estudio y resolución de problemáticas sociales, económicas, artísticas y culturales concretas del contexto socio-productivo a nivel local, regional y nacional.

### **2.1. Objetivos específicos**

- Acompañar el desarrollo de los docentes investigadores en formación, promoviendo que realicen experiencias de dirección de proyectos orientados a la resolución de necesidades y problemáticas del contexto socio-productivo.

- Promover la articulación entre la UNTREF y la multiplicidad de actores (públicos y privados), con la finalidad de transferir conocimientos y/o tecnología.
- Promover la generación de conocimientos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo local, regional y nacional.
- Incentivar prácticas pedagógicas que fortalezcan las trayectorias educativas universitarias de los estudiantes de la UNTREF, mediante la participación en proyectos de transferencia tecnológica y la articulación entre la teoría y la práctica en situaciones concretas.

### **3. PROYECTOS INICIALES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA**

#### **3.1. Definición de los PIADT - INICIALES**

Se definen como Proyectos INICIALES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA (PIADT - INICIALES) a aquéllos que:

- Se orienten a realizar estudios y/o desarrollos iniciales que aborden una problemática concreta y/o aprovechar una oportunidad estratégica, ya sea de mercado o de la sociedad en general, debidamente explicitada por los actores del contexto socio-productivo.
- Se caractericen por tener un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes a los objetivos.

#### **3.2. Categorías de los PIADT - INICIALES**

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos PIADT - INICIALES por parte de docentes-investigadores en formación que se encuentren realizando maestrías o doctorados. Abiertos a todos los campos disciplinares y áreas de la universidad. El financiamiento máximo por proyecto será de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).

##### ***Consideraciones:***

- Los PIADT - INICIALES se orienta a acompañar e incentivar el desarrollo de los docentes investigadores en formación, promoviendo la realización de actividades iniciales de Dirección de proyectos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia. Estos proyectos deberán realizar estudios y/o desarrollos iniciales que aborden problemáticas concretas de los actores del contexto-socio productivo a nivel local, regional o nacional.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

#### **4.1. Conformación del equipo de trabajo**

Los equipos deberán estar conformados por:

- Director/a en formación (Titular del proyecto)
- Investigador/a en formación
- Estudiante de grado
- Tutor/a del proyecto (Investigador/a formado)

##### ***Consideraciones:***

- La configuración mínima del equipo deberá ser de: 1 Director/a en formación y 1 Estudiante de grado; acompañados por 1 tutor/a del proyecto.

- La configuración máxima del equipo deberá ser de: 1 Director/a en formación, 1 Investigador/a en formación de la UNTREF y 1 Estudiante de grado; acompañados por 1 tutor/a del proyecto.
- El/la tutor/a no participará del proyecto de forma directa, sino que cumplirá la función de asesoramiento y supervisión de la actividad del director/a durante la ejecución del proyecto y deberá contar con el siguiente perfil: ser docente de la UNTREF regular o interino, con categoría de profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto con dedicación igual o mayor a semi-exclusiva; o docente contratado a cargo de un curso y dedicación igual o mayor a semi-exclusiva según el Reglamento de Contrataciones de la UNTREF; o un investigador/a CONICET, CIC (o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos) que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF, así como directores/as de institutos o centros de la UNTREF; o coordinadores/as de carreras de grado y/o posgrado de la UNTREF. A los fines del SIGEVA – UNTREF, deberá ser registrado en el marco del proyecto con el rol de Investigador/a formado.
- Los integrantes, en cualquiera de sus roles, podrán formar parte de, a lo sumo 2 (DOS) proyectos vigentes en el Sistema de la SID-UNTREF. En tanto, un estudiante de grado podrá integrar solo 1 (UN) proyecto. Se exceptúa de este requerimiento al/a la tutor/a.

#### **4.2. Directores/as de proyectos**

El/la director/a del proyecto deberá ser docente de la UNTREF regular o interino/a, con categoría de ayudante de primera o jefe/a de trabajos prácticos, que se encuentre realizando una maestría o doctorado; o un becario/a doctoral/maestría CONICET, CIC (o de otros organismos de CyT reconocidos) que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF.

##### ***Consideraciones:***

- Se considerará a los fines de la presente como realización de una maestría o doctorado, al estar cursando la misma o haber finalizado la cursada (menos de 24 meses) o estar en proceso de elaboración de su tesis. No es requisito que la maestría a doctorado sea de la UNTREF, pero deberá ser un posgrado acreditado por la CONEAU en el caso de ser de una universidad argentina.
- Los/las directores/as sólo podrán postularse a la dirección de UN (1) proyecto para esta convocatoria.
- Los/las directores/as de proyectos que adeuden rendiciones o informes finales de convocatorias anteriores de la UNTREF con los plazos de presentación ya vencidos no podrán presentarse a esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

#### **4.3. Participación de estudiantes de grado UNTREF**

Los proyectos deberán contemplar de manera excluyente la participación de al menos UN (1) estudiante universitario de grado de la UNTREF. Asimismo, se deberá especificar el rol y las tareas a desarrollar por el estudiante en el marco del proyecto, como también el impacto que se pretende que la participación tenga en su formación académica y desarrollo profesional. La participación de los estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución de éste, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto.

Se considerará de manera favorable, en el proceso de evaluación, que los alumnos que participen en el PIADT - INICIALES ejecuten sus Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) o el desarrollo de sus tesis de grado en el marco de las actividades del proyecto.

**Consideraciones:**

- Se podrán financiar con recursos del proyecto becas para estudiantes de grado que cumplan con los criterios definidos por el Reglamento de Becas de la UNTREF.

**5. SOBRE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas a financiar deberán contemplar tres instancias principales:

**5.1. Formulación y presentación de la propuesta:**

Consiste en presentar mediante el sistema SIGEVA-UNTREF la propuesta y sus formularios definidos en el punto 7.2 en el marco de esta Convocatoria. La misma deberá tener como objetivo la resolución de un problema o necesidad de carácter práctico, es decir, no justificados en la sola curiosidad científica o el avance del conocimiento disciplinar, sino problemas o necesidades enmarcados en la sociedad, la cultura, la política, la economía o el mercado. Deben evidenciar consistencia entre objetivos, metas, actividades y el presupuesto solicitado, a partir de una problemática claramente definida. Asimismo, para esta etapa se deberán distinguir las disciplinas intervinientes en el proyecto y los aportes teóricos y metodológicos que se apliquen desde las mismas.

**5.2. Evaluación y aprobación**

Las propuestas recibidas serán sometidas al cumplimiento de admisibilidad y pertinencia establecidas en el punto 9 de la presente. Una vez admitidos los proyectos, se enviarán para su evaluación externa por pares, quienes emitirán un juicio respecto a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria.

**5.3. Ejecución**

Consiste en la implementación de la propuesta según los plazos y actividades establecidos previamente. Durante el proceso de ejecución, la SID-UNTREF realizará un seguimiento del avance del proyecto de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de las bases y condiciones.

**5.4. Cierre del proyecto**

Se considerará cerrado un proyecto cuando se cumplan las siguientes acciones:

- Rendición de gastos realizados.
- Presentación de Informe Técnico: incluye la descripción de los resultados de la implementación del proyecto, considerando la perspectiva del Sector Asociado.
- Presentación de un trabajo académico que podrá adoptar formato de artículo científico o tecnológico, documento de trabajo, ponencia, estudio de casos, etc.
- Presentación de una nota para difusión del proyecto por parte de la UNTREF en portales, páginas web, etc., acompañada de material fotográfico y/o audiovisual de la implementación del mismo (nota periodística contando el desarrollo y resultados del proyecto).

**Consideraciones:**

- El equipo del proyecto deberá tomar en consideración que, en caso de que los resultados del mismo sean potencialmente materia protegible, antes de realizar su difusión o divulgación (artículo científico, nota periodística, etc.) deberá consultar con la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica de la SID – UNTREF.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

### 6.1. Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de doce meses, prorrogables hasta dos meses más como máximo, mediante autorización expresa de la SID. Las solicitudes de prórroga se tramitarán mediante nota del Director/a del Proyecto; las mismas tendrán carácter excepcional y deberán ser debidamente justificadas.

### 6.2. Monto máximo y destino de los fondos

Los proyectos tendrán un monto máximo de \$ 60.000.

Con los fondos del subsidio podrán financiarse los rubros que se detallan a continuación, según las distintas categorías de proyectos:

Tipo de gastos	Rubro	Descripción	Límites presupuestarios*
Gastos de capital	Equipamiento**	Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, etc.	✓ 50%
	Licencias	Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).	
	Bibliografía	Bibliografía, libros, etc. En el caso de compra de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica o de la Biblioteca.	✓ 30%
Gastos corrientes	Bienes de consumo	Insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio, librería, fotocopias.	✓ 75%
	Viajes y viáticos	Pasajes y otros gastos de movilidad para actividades de relevamiento y campo, así como eventos académicos nacionales.	✓ 50%
	Difusión y/o protección de los resultados	Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas nacionales, inscripción a registros de propiedad intelectual, etc.	✓ 30%
	Servicios de terceros	Traducciones, desgrabaciones, encuestas, desarrollos informáticos, data-entry, ensayos de laboratorio, etc. (no podrán facturar miembros de ningún equipo de investigación de la UNTREF).	✓ 50%
	Otros gastos***	Becas estímulo a la investigación destinadas a estudiantes de grado según criterios definidos por el reglamento de becas de la UNTREF.	

\*Los límites presupuestarios, corresponden al porcentaje máximo del presupuesto que puede ser destinado a un rubro, en caso de no indicar un porcentaje significa que se podrá asignar hasta la totalidad del presupuesto a ese gasto.

\*\* Todo equipo y/o material adquirido con fondos del proyecto será propiedad de la Universidad y se incluirá en el inventario general de la universidad desde su adquisición. Una vez finalizado el proyecto todo equipamiento y material adquirido deberá quedar en funcionamiento dentro de las instalaciones físicas de la UNTREF.

\*\*\* El otorgamiento de becas en los proyectos deberá estar destinado a estimular en el estudiante de grado aptitudes de investigación y transferencia, como también la realización futura de estudios de postgrado. Las becas serán otorgadas sólo a aquellos estudiantes de grado que participan en el proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se podrá solicitar hasta UNA (1) reasignación de fondos. La misma deberá realizarse por medio de una nota dirigida a la SID-UNTREF, justificando los cambios, quien luego de analizar el pedido aprobará o no la solicitud. En caso de aprobarse la reasignación de fondos, la autorización de la SID-UNTREF deberá adjuntarse al Informe y Rendición de avance o final.

### **6.3. Gastos excluidos**

No se admitirán en el presupuesto gastos que no estén contemplados dentro de los rubros detallados en el inciso 6.2. No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes rubros:

- Gastos en personal: Personal permanente, Personal temporario, Servicios extraordinarios, Asignación familiares, Asistencia social al personal, Beneficios y compensaciones, y Gabinete de autoridades superiores.
- Servicios no personales - Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros.

## **7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **7.1. Período para la presentación**

La presentación de los proyectos será a través del sistema SIGEVA-UNTREF. El sistema estará abierto desde las 00:00 hs del 18 de abril de 2022 hasta las 23:59 hs del 4 de julio de 2022.

### **7.2. Presentación online**

Las solicitudes deberán ser presentadas antes de la fecha límite especificada en el punto 7.1 por el director del proyecto mediante la plataforma online SIGEVA – UNTREF.

Link: (<https://untref.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>).

Para ello, todos los integrantes del equipo deberán tener su Currículum Vitae (CV) cargado en el mismo sistema, a fin de vincularlos al proyecto a través del “Código del trámite”.

Dentro del sistema se deberán adjuntar, en formato PDF, los siguientes documentos:

- Plan de trabajo: Formulario A
- Cronograma de actividades: Formulario B
- Presupuesto: Formulario C
- Otros documentos: Documentos pertinentes al proyecto (imágenes, planos, etcétera)

Una vez finalizada la carga de todos los datos requeridos, cada proyecto se deberá cerrar y enviar virtualmente (en plataforma: botón “Enviar”). Realizado este paso, el/la director/a podrá ingresar al proyecto para su descarga o impresión, pero no podrá realizar ningún tipo de corrección o modificación aunque la convocatoria continúe abierta.

#### **Consideraciones:**

- En el sistema SIGEVA – UNTREF, deberá seleccionar la convocatoria correspondiente a la categoría en la que desea presentar su proyecto (I o II).
- En el sistema SIGEVA – UNTREF deberá seleccionar la “comisión PIADT - UNTREF”.

- Ante cualquier consulta sobre el uso de SIGEVA – UNTREF, enviar un correo electrónico a: [consultassigeva@untref.edu.ar](mailto:consultassigeva@untref.edu.ar) con copia a [desarrollo@untref.edu.ar](mailto:desarrollo@untref.edu.ar).

### **7.3. Presentación por mail:**

Una vez finalizada la carga virtual del proyecto, se deberá presentar, por mail a [desarrollo@untref.edu.ar](mailto:desarrollo@untref.edu.ar), la siguiente documentación firmada y escaneada:

- Caratula del proyecto otorgado por el sistema SIGEVA-UNTREF con sus correspondientes firmas.

El plazo de entrega de la documentación firmada será de SIETE (7) días corridos luego del cierre de la convocatoria. Quienes no cumplan con la presentación por mail, se considerarán no admitidos.

#### **Consideraciones:**

- El/la director/a del proyecto deberá resguardar los originales firmados de la documentación enviada por mail durante toda la ejecución del proyecto. La misma le podrá ser solicitada en cualquier momento durante el proceso de ejecución. No contar con la documentación firmada en original, será causal de cancelación del proyecto.

## **8. PROCESO DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN**

### **8.1. Admisión**

El proceso de admisión consiste en una verificación técnico-administrativa de los proyectos presentados. Serán admitidos aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentación en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las bases y condiciones.
- Presentación del Formulario A completo (sin omitir ni dejar en blanco ningún campo).
- Presentación del Formulario B completo. Los proyectos que superen en su plazo de ejecución los 12 meses no serán admitidos.
- Presentación del Formulario C completo (sin omitir ni dejar en blanco ningún campo), donde conste que el financiamiento no supere máximos por rubro, que los gastos solicitados sean elegibles y que los montos por rubro no superen los criterios porcentuales establecidos en el punto 6.2 de la presente convocatoria.
- Presentación de todos los CVs de los miembros del equipo cargados en el SIGEVA.

Los proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

### **8.2. Evaluación**

Los proyectos admitidos serán sometidos a una evaluación de al menos DOS (2) pares externos a la universidad. Cada uno de los/as pares emitirá una opinión fundada sobre el proyecto, calificando los mismos; entre los criterios incluidos en la evaluación se considerarán:

- Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- Magnitud y relevancia de los problemas abordados.

- Vinculación de la problemática con los intereses de desarrollo local de la región en cuestión.
- Pertinencia y adecuación de temática.
- Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- Cumplimiento con los requisitos de participación de estudiantes.
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Perspectiva de sostenibilidad del proyecto.

**Consideraciones:**

- Será considerado positivamente que los resultados del proyecto tengan relación directa o realice aportes al desarrollo de las tesis de los/las docentes investigadores en formación que conforman el equipo de proyecto.
- La Comisión Evaluadora de la UNTREF, podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento del mismo.

Las evaluaciones recibidas de los/as pares serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora de la UNTREF, que estará compuesta por 3 miembros de la UNTREF y 2 reconocidos especialistas en Vinculación y Transferencia del sistema científico y tecnológico nacional, no pertenecientes a la UNTREF.

La Comisión Evaluadora de la UNTREF, tomando en consideración los informes de evaluación de los/as pares, realizará un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos por cada proyecto. Serán adjudicados los proyectos que obtuvieron mayor puntaje hasta alcanzar los PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) previstos en la convocatoria.

**Consideraciones:**

- La Comisión Evaluadora de la UNTREF podrá realizar, mediante justificación, ajustes a los presupuestos solicitados por los proyectos, adjudicando montos menores cuando así lo considere.
- Las evaluaciones de los proyectos serán definitivas e inapelables y no serán sujetas a revisiones.
- Se podrá solicitar recusaciones a través del sistema SIGEVA UNTREF, indicando aquellos/as pares que se solicita no participen en el proceso de evaluación del proyecto, explicitando las causas debidamente fundadas que pudieran dar lugar a conflicto de interés o la emisión de juicios parciales.

**9. SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN**

Los/las directores/as de los proyectos adjudicados deberán presentar un informe de avance y rendición de medio término (a los seis meses de iniciada la ejecución del proyecto) en la que se requerirá que se indique:

- Grado de avance en la ejecución de actividades incluidas en el proyecto

- Productos y resultados parciales alcanzados
- Desvíos y problemas enfrentados durante la ejecución del proyecto

Adicionalmente, la SID (a través de la Dirección de Desarrollo) podrá requerir, a los/as directores/as de los proyectos adjudicados y sus equipos, reuniones para el seguimiento y asistencia técnica en los procesos de ejecución.

## **10. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **10.1. Propiedad Intelectual de los resultados de la investigación**

Los documentos, informes, trabajos académicos, desarrollos, prototipos, etc., que se elaboren como resultado del proyecto, sean parciales o definitivos, serán patrimonio de la UNTREF. Cuando LA UNTREF lo consideren conveniente se podrán inscribir los mismos en los registros de derechos de propiedad intelectual.

Cuando el resultado del proyecto fuera materia protegible ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) o la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el/la director/a del proyecto deberá informarlo a la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica de la SID-UNTREF para su evaluación y tramitación.

Durante la ejecución del proyecto el/la director/a podrá solicitar a la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica un informe de vigilancia tecnológica o análisis de patentabilidad a los efectos de evaluar la novedad, la altura inventiva y aplicación industrial de los resultados.

### **10.2. Derechos de explotación comercial**

Una vez finalizado el proyecto, si los resultados obtenidos fueran susceptibles de ser utilizados comercialmente, dichos resultados serán propiedad de UNTREF de acuerdo al Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTREF.

## **11. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Todas las publicaciones científicas y académicas resultantes del desarrollo del proyecto aprobado en esta convocatoria, deberán cumplir con lo establecido por el Reglamento de Filiación Institucional (Resolución CS 42/19).

Ver: [https://untref.edu.ar/uploads/Reglamento\\_Filiacion\\_Institucional.pdf](https://untref.edu.ar/uploads/Reglamento_Filiacion_Institucional.pdf)

## **12. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

Las Partes se obligan a mantener indemne a la UNTREF de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los Proyectos de investigación sometidos al Concurso de que tratan estas bases. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado al concurso de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la UNTREF, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

## **13. CONTACTO**

Ante cualquier duda o consulta, enviar un mail a [desarrollo@untref.edu.ar](mailto:desarrollo@untref.edu.ar)

**ANEXO I**

**Investigador/a formado/a de la UNTREF:** Debe poseer título de doctor/a o méritos equivalentes y/o categorizados I, II o III en el Programa de Incentivos o con categorías equivalentes en otros organismos de I+D (carrera de investigador/a en CONICET o CIC); y ser docente de la UNTREF. También existe la posibilidad que sea un “**Investigador/a formado/a invitado/a**”, cuando sea docente en otra Universidad.

**Investigador/a en formación de la UNTREF:** Debe poseer título de grado y/o estudios de posgrado en curso; Categoría IV o V o ninguna; y ser docente de la UNTREF.

**Tesista de Grado:** Debe ser estudiante de grado de la UNTREF cuya tesis de grado sea parte del proyecto PIADT - INICIALES-UNTREF y su director sea parte al Equipo de Trabajo. No se permite la inclusión de estudiantes de grado de otras Universidades en el equipo de investigación.

**Estudiante de Grado:** Debe ser estudiante de grado de la UNTREF. No se permite la inclusión de estudiantes de grado de otras Universidades en el equipo de investigación.